



DECRETO N° 0385

NEUQUÉN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2409-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el Visto, la Secretaría de Modernización informó la baja del señor Ignacio Agustín Tardito, D.N.I. N° 29.386.716, L.P. N° 48655, quien se encontraba contratado bajo la modalidad de contrato de servicios asimilado a categoría - CAC, aprobado mediante el artículo 3º), Anexo III del Decreto N° 0013/2021, con dependencia de la Secretaría mencionada;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, informó el cese de tareas del señor Tardito y certificó mediante el recibo de haberes obrante a fojas 06, que se liquidaron a favor del mismo 10 días del mes de febrero de 2021 en concepto de haberes, por lo que corresponde rescindir la contratación y efectivizar su baja a partir del día 11 de febrero del 2021;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 479/2021, informó que se tendrá en cuenta la baja de la contratación referida, a partir del día 11 de febrero del 2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCÍNDASE la contratación bajo la modalidad de contrato de ----- servicios asimilado a categoría – CAC, en la Secretaría de Modernización y **DESE DE BAJA** la contratación del señor **IGNACIO AGUSTIN TARDITO, D.N.I. N° 29.386.716, L.P. N° 48655**, quien depende de la Secretaría de Modernización, a partir del día 11 de febrero de 2021.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidación de Haberes, ----- dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos en la órbita Secretaría de Finanzas, a efectuar la liquidación final correspondiente.

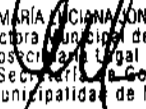

JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0385-21

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Modernización.

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase de conformidad
----- dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.


D.a. MARÍA ANTONIA AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
LABRIN.